

Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios con número de referencia **FB1899/WI001/24**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada en este acto por el Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, en su carácter de Secretario Ejecutivo; y por la otra parte la **Biól. Karla Sofía Gómez Aguilar**, en lo sucesivo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**; a quienes en conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

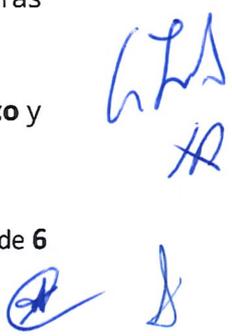
1. Con fecha 01 de julio de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron un **Contrato de Prestación de Servicios**, con número de referencia **FB1899/WI001/24**, en lo sucesivo el **CONTRATO**, para llevar a cabo el **"Diagnóstico de la información disponible que se utilizará para la formulación de Opiniones Técnicas y Dictámenes de Extracción No Perjudicial para seis especies de bignoniáceas maderables incluidas en el Apéndice II de la CITES"**, de conformidad con los términos y condiciones de su **Anexo Único**, en lo sucesivo **EL SERVICIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la Cláusula Tercera del **CONTRATO** que, por la realización de **EL SERVICIO**, **"EL FONDO"** pagaría a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** la cantidad de **\$200,608.56 (Doscientos mil seiscientos ocho pesos 56/100 M.N.)**, dividida en tres ministraciones.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acordaron en la Cláusula Décima Primera del **CONTRATO** que la vigencia del mismo sería hasta el 30 de junio de 2025, y en la Cláusula Décima Segunda que, durante su vigencia, éste podría modificarse de común acuerdo, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

2. **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en cumplimiento a las obligaciones asumidas en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** y su **Anexo Único**, entregó al Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de **"LA CONABIO"**, el Primer y el Segundo informes parciales los días 23 de agosto de 2024 y 14 de febrero de 2025, respectivamente, mismos que fueron revisados y aprobados. En contraprestación, **"EL FONDO"** pagó a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, las dos primeras ministraciones establecidas en la Cláusula Tercera del **CONTRATO**.

La entrega del Tercer informe se hará en la fecha establecida en el **Anexo Único** y se mantiene el monto acordado para el tercer pago en la cláusula citada.



3. A solicitud del Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de **"LA CONABIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron ampliar los Objetivos particulares descritos en el **Anexo Único del CONTRATO**, añadir nuevas actividades para **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** con sus respectivos resultados, aumentar el número de Opiniones Técnicas y de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DEnP) que elabore, extender el plazo de ejecución de **EL SERVICIO**, así como incrementar el pago por la realización del mismo; estas modificaciones dan lugar a la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.2 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 02 de agosto de 2017 aprobó el ingreso de aportaciones provenientes de ordenamientos judiciales de cualquier entidad federativa de la República, por concepto de reparación o compensación de daño [causas penales], recursos que se destinan a proyectos y actividades relacionados con "Especies silvestres sujetas a aprovechamiento, comercio o protección", en apoyo de **"LA CONABIO"**, dentro de las cuales están las inherentes al objeto del presente instrumento. Los recursos que ingresan a **"EL FONDO"** por este concepto, se ejercen con cargo al proyecto WI001 GRP-SP 3033000001; (GRP-SP 3024600004, PT-33531).
- I.3 Ratifica las demás declaraciones vertidas en el **CONTRATO**.

II. Declara la **CONABIO**, por conducto de su representante que:

- II.1 El Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, suscribe el presente instrumento como Secretario Ejecutivo de **"LA CONABIO"**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Primero y Sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; 3º fracción IV, 6º fracción IV y 8º del Reglamento Interno de la Comisión, quien cuenta con nombramiento emitido por la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Mtra. María Luisa Albores González, en su carácter de

Secretaria Técnica de "LA CONABIO", mediante el oficio número 00693/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado.

II.2 Ratifica las demás declaraciones vertidas en el **CONTRATO**.

III. Declara "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", que:

III.1 Ratifica todas y cada una de las declaraciones vertidas en el **CONTRATO**, sin que a la fecha hayan sufrido cambios.

IV. Declaran "**LAS PARTES**" que:

IV.1 Suscriben el presente instrumento con fundamento en la Cláusula Décima Segunda del **CONTRATO**.

IV.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica y financiera para obligarse en los términos de este Convenio Modificadorio, y manifiesta su interés en modificar el **CONTRATO** conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente instrumento es ampliar los objetivos particulares, actividades y resultados establecidos en el **Anexo Único** del **CONTRATO**, así como la entrega de informes, conforme se establece en el **Apéndice A** de este Convenio Modificadorio.

Derivado de esta ampliación, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, respecto al monto y la forma de pago de **EL SERVICIO**, y la Cláusula Décima Primera relativa a la vigencia, así como establecer en el **Apéndice A** condiciones que modifican los objetivos particulares, la entrega de resultados e informes y el calendario del **Anexo Único** del **CONTRATO**.

SEGUNDA. - Modificaciones al CONTRATO.

"**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Cláusulas Tercera y Décima Primera del **CONTRATO**, para quedar de la siguiente manera:

Tercera. - Pagos.

"**EL FONDO**" se obliga a pagar a "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$274,115.14 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento quince pesos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller initials and marks below it.

14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$317,973.56 (Trescientos diecisiete mil novecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. ...
2. ...
3. ...
4. Un cuarto pago de \$58,682.50 (Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y a la que se le hará la retención de impuestos correspondiente, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del **cuarto informe parcial** establecido en el **Apéndice A** del Convenio Modificatorio; y
5. Un quinto pago de \$58,682.50 (Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y a la que se le hará la retención de impuestos correspondiente, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del **informe final y todos los productos** establecidos en el **Apéndice A** del Convenio Modificatorio.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

...

Décima Primera. – Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de los compromisos en el establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 01 de julio del 2024 al 30 de enero de 2026, debiendo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** entregar, en tiempo y forma, todos los productos establecidos tanto en el **Anexo Único** del presente instrumento, como en el **Apéndice A** del Convenio Modificatorio.

TERCERA. – Modificaciones al Anexo Único.

"LAS PARTES" convienen incluir tres objetivos particulares adicionales a los pactados en el **Anexo Único** del **CONTRATO** y en consecuencia la entrega de tres nuevos resultados y productos, así como modificar el calendario de entrega de productos, lo anterior, conforme a lo establecido en el **Apéndice A**, que se adjunta al presente Convenio Modificatorio, mismo que una vez rubricado por **"LAS PARTES"**, formará parte integrante del presente instrumento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a realizar las actividades señaladas en el **Apéndice A** del presente Convenio, y a continuar realizando las actividades previstas en el **Anexo Único** del **CONTRATO** obligándose a entregar el señalado como informe final en dicho Anexo, como tercer informe de avances, en la fecha ahí establecida, así como los nuevos informes y productos del **Apéndice A**, en los términos y condiciones de éste y conforme al calendario que contiene. El Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de **"LA CONABIO"** revisará los informes productos y resultados, y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

CUARTA. - Transparencia y Datos Personales.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

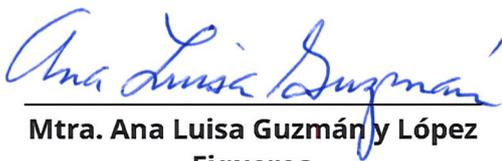
QUINTA. - Subsistencia del Contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, ratifican todas y cada una de las declaraciones y cláusulas establecidas en el **CONTRATO**, así como, objetivos, resultados y productos comprometidos en su **Anexo Único**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 15 del mes de abril de 2025.

"EL FONDO"

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa

Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad



Biól. Karla Sofía Gómez Aguilar





Por "LA CONABIO"

Responsable de Seguimiento Técnico
y Operativo de "LA CONABIO"

Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg
Secretario Ejecutivo

Biól. Hésiquio Benítez Díaz
Director de Cooperación e
Implementación en Biodiversidad de
la CONABIO

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios** con número de referencia **FB1899/WI001/24**, para llevar a cabo el **"Diagnóstico de la información disponible que se utilizará para la formulación de Opiniones Técnicas y Dictámenes de Extracción No Perjudicial para seis especies de bignoniáceas maderables incluidas en el Apéndice II de la CITES"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte la **Biól. Karla Sofía Gómez Aguilar**, el día 15 del mes de abril de 2025.

Apéndice A del Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios con número de referencia **FB1901/WI001/24**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**; y por la otra parte la **Biól. Karla Sofía Gómez Aguilar**, el día 15 de abril de 2025.

1. Nombre de EL SERVICIO

Diagnóstico de la información disponible que se utilizará para la formulación de Opiniones Técnicas y Dictámenes de Extracción no Perjudicial para seis especies de bignoniáceas maderables incluidas en el Apéndice II de la CITES.

2. Objetivos particulares adicionales

Además de los Objetivos Particulares establecidos en el **Anexo Único del Contrato**, se incorporan los siguientes Objetivos Particulares adicionales de **EL SERVICIO**, los cuales **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** atenderá:

- A. Apoyar a **"LA CONABIO"** en la implementación de las propuestas para atender los vacíos de información identificados.
- B. Apoyar a **"LA CONABIO"** en el seguimiento a los acuerdos de los talleres que sean de su competencia y estén relacionados con **EL SERVICIO**.
- C. Elaborar cada mes entre 10 y 15 anteproyectos de Opiniones Técnicas (OT) y Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DEnP) de diversas especies, a solicitud de **"LA CONABIO"**, utilizando para especies maderables los lineamientos de DEnP propuestos.

3. Métodos adicionales

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" aplicará los siguientes métodos adicionales:

- Para atender los vacíos de información identificados.
 - Identificar la propuesta o elementos de la propuesta que sean competencia de **"LA CONABIO"**.
 - Presentar entre tres y cuatro actividades para implementar la propuesta o alguno de sus elementos, los métodos para realizarlas y los productos esperados para consideración de **"LA CONABIO"**, quien seleccionará dos.
 - Realizar las dos actividades seleccionadas y generar los productos asociados acordados con **"LA CONABIO"**.
 - Las actividades propuestas/seleccionadas implicarán únicamente trabajo de escritorio.
- Para el seguimiento a los acuerdos del taller o talleres que sean de su competencia.
 - Identificar los acuerdos y actividades asociadas, derivados del taller o talleres.
 - Presentar entre tres y cuatro de esas actividades, los métodos propuestos para realizarlas y los productos esperados para consideración y selección de dos por parte de **"LA CONABIO"**, los que atenderá **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**.
 - Las actividades propuestas/seleccionadas implicarán únicamente trabajo de escritorio.

- Elaborar entre 10 y 15 anteproyectos de OT y DEnP al mes a solicitud de “LA CONABIO”, que incluyan especies maderables utilizando los lineamientos de DEnP propuestos, y la atención de solicitudes rezagadas de diversas especies.
 - Se elaborarán borradores de OT y DEnP de varias especies a petición de “LA CONABIO”, incluyendo especies maderables y dando prioridad a las solicitudes con rezago.
 - Cuando se trate de solicitudes de especies maderables, se utilizarán los lineamientos de DEnP propuestos en el presente proyecto para ponerlos a prueba.
 - En caso de que se identifiquen ajustes necesarios a los lineamientos como parte de dichas pruebas, éstos serán incorporados a la versión final que se entregue a “LA CONABIO”.

4. Resultados y productos adicionales.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” entregará los siguientes productos adicionales:

- F. Informe de resultados de las dos actividades acordadas con “LA CONABIO” para la atención de vacíos de información.
- G. Informe de resultados de las dos actividades acordadas con “LA CONABIO” para implementar acuerdos derivados del taller o talleres del presente proyecto.
- H. Relación de OT y DEnP elaborados a solicitud de “LA CONABIO”.

5. Calendario de las actividades adicionales.

“LAS PARTES” acuerdan ampliar el calendario de actividades para establecer el mes de entrega de los productos adicionales contratados, conforme a lo siguiente:

Actividades adicionales	Meses							
	Mes	13	14	15	16	17	18	19
F. Apoyar a la CONABIO en la implementación de las propuestas para atender los vacíos de información identificados.		X	X	X	X	X	X	X
G. Apoyar a “LA CONABIO” en el seguimiento a los acuerdos de los talleres que sean de su competencia.		X	X	X	X	X	X	X
H. Elaboración de OT y DEnP a solicitud de “LA CONABIO”.		X	X	X	X	X	X	X
Entrega del cuarto informe de avances					X			
Entrega de informe final								X

6. Fechas de entrega y contenido de informes y resultados.

Los nuevos resultados y productos derivados de los objetivos particulares adicionales, se entregarán conforme a lo siguiente:

- a) **Tercer informe** de avances (*antes informe final*) que deberá incluir los avances obtenidos durante **EL SERVICIO** y los siguientes productos a más tardar el **30 de junio de 2025**:
 1. Documento con la propuesta para atender los vacíos de información identificados.
 2. Informes con los resultados y acuerdos derivados del taller o talleres virtuales.
 3. Relación de OT y DEnP de especies maderables y otras especies elaborados a solicitud de “LA CONABIO” hasta la fecha de entrega del tercer informe de avances.
 4. Anteproyecto de lineamientos para la formulación de DEnP para las especies *Handroanthus chrysanthus*, *H. guayacan*, *H. impetiginosus*, *H. ochraceus*, *Roseodendron donnell-smithi* y *Tabebuia rosea* en México.

- b) **Cuarto informe** parcial de avances que deberá incluir los avances obtenidos durante **EL SERVICIO** y los siguientes productos a más tardar el **31 de octubre de 2025**:
1. Documento con 3 o 4 actividades para implementar la propuesta o elementos de la propuesta para atender vacíos de información, los métodos para realizarlas y los productos esperados.
 2. Documento con 3 o 4 actividades para atender los acuerdos derivados del taller o talleres, los métodos propuestos para realizarlas y los productos esperados.
 3. Relación de OT y DEnP elaborados a solicitud de "**LA CONABIO**" hasta la fecha de entrega del cuarto informe de avances.
- c) **Informe final** en donde se detallen todos los resultados obtenidos en el periodo de realización de **EL SERVICIO** incluyendo una relatoría de las actividades y todos los productos en versión final cubriendo los siguientes puntos a más tardar el **30 de enero de 2026**:
- Resumen
 - Introducción
 - Objetivos
 - Métodos (detalles sobre los métodos empleados incluyendo modificaciones con respecto a los métodos establecidos en el contrato)
 - Resultados:
 - o Documento que integrará los resultados de la revisión exhaustiva, el análisis y la identificación de vacíos en la información disponible
 - o Documento con la propuesta para atender los vacíos de información identificados
 - o Informes con los resultados y acuerdos derivados del taller o talleres virtuales.
 - o Relación y oficios de OT y DEnP elaborados a solicitud de "**LA CONABIO**"
 - o Anteproyecto de lineamientos para la formulación de DEnP para las especies *Handroanthus chrysanthus*, *H. guayacan*, *H. impetiginosus*, *H. ochraceus*, *Roseodendron donnell-smithi* y *Tabebuia rosea* en México
 - o Informe de resultados de dos actividades acordadas con "**LA CONABIO**" para la implementación de propuestas o elementos de propuestas para atención de vacíos de información que sean de su competencia.
 - o Informe de resultados de dos actividades acordadas con "**LA CONABIO**" para la implementación de acuerdos derivados del taller o talleres del presente proyecto que sean de su competencia.
 - Discusión sobre los resultados y productos obtenidos
 - Conclusiones y recomendaciones

